



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00413-00.

Se agregan al expediente digital, el citatorio, y posterior aviso con los anexos enviados al demandado **OSCAR LEONEL VASQUEZ BECERRA** los cuales ostentan resultados positivos.

De otro lado, se tiene que el citatorio enviado a la demandada **OLGA BEATRIZ PEREIRA DIAZ** visible a folios 5 a 7 del archivo No. 30 del expediente digital ostenta resultado negativo, ya que su resultado fue **“inmueble cerrado”**, según consta la certificación de PRONTO ENVIOS, por tanto, no era dable remitir el correspondiente aviso como en efecto sucedió el 01 de febrero de 2023 (archivo No. 31), es así que este juzgado no lo tendrá en cuenta.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado del demandante **BENJAMIN ENRIQUE JURADO LEON**, para que realice de manera correcta el trámite de notificación de la demandada **OLGA BEATRIZ PEREIRA DIAZ**, a la dirección de correo física, ello en virtud a que la misma no cuenta con dirección electrónica según lo manifestado en el acápite de notificaciones de la demanda.

Adviértasele a dicho apoderado que, la notificación aquí ordenada a la dirección física de la demandada, deberá realizarse conforme al C.G.P., es decir, enviar citatorio para la notificación personal y en caso de ser positiva la misma continuar con el envío del aviso, ya que la Ley 2213 de 2022 solo aplica para notificación electrónica debidamente validada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 055 del 29 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c828ac6ecc7c56a893ff422605369cd9a9a0ea61bbb7a79a94ae409db43987a1**

Documento generado en 28/03/2023 11:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>